

A Partir Del Pasado 30 De Junio Se Levantó La Emergencia Sanitaria Que Se Estableció Para Enfrentar El Covid-19

Circular KRM No. 032 - 22/14 de septiembre, 2022

Desde principios del mes de junio, el Ministro de Salud Fernando Ruíz y el Instituto Nacional de Salud, se encontraban analizando la posibilidad de proponer el levantamiento de la Emergencia Sanitaria, es por esto que, después de analizar con el Comité Epidemiológico las diferentes condiciones bajo las que se tenía la Emergencia, tales como: lograr la reducción de la mortalidad en el país, levantar y mejorar las condiciones de respuesta del sistema de salud de Colombia y por último la reactivación social del país, concluyeron, que ya no era necesario continuar con esta, de acuerdo a lo mencionado por el presidente y el ministro de salud.

Mencionado lo anterior, bajo el logro de esas condiciones, el jefe de Estado confirmó la decisión y se pronunció diciendo que *“no existen ya razones epidemiológicas, analizadas científicamente por el Comité, para mantener la Emergencia Sanitaria más allá de esa fecha”*. Es decir, el 30 de junio del 2022.

En este sentido, es importante mencionar que el pasado 21 de junio, también se destacó que, en los 840 días que tuvo lugar la emergencia, se dictaron aproximadamente 240 actos administrativos, entre estos más de 100 decretos, resoluciones y circulares, donde el presidente indica que *“nacieron programas como Ingreso Solidario, que ha protegido a millones de hogares en Colombia, con una transferencia económica; en estos 840 días nació el PAEF (Programa de Apoyo al Empleo Formal), la primera vez en la historia de nuestro país que, en un ciclo recesivo, en este caso ocasionado por la pandemia, nosotros subsidiados 40% o 50% un salario mínimo legal mensual a cerca de 4.1 millones de trabajadores, protegiendo sus puestos de trabajo”*.

En efecto, uno de los decretos creados con la emergencia fue el decreto Legislativo 770 de 2020 que tenía por objeto adoptar medidas en el ámbito laboral, del Mecanismo de Protección al Cesante, y crear programas de apoyo al empleo, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

¿Entonces que pasara con estos subsidios o beneficios? La norma anteriormente mencionada, señala que dichos subsidios estarían vigentes durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

